DECRETO Nº 1.022/2.021.
CONCORDIA, 17/09/2.021.

VISTO el Expediente Interno Nº 30 Letra "R"/2021 –Adjunto Expediente Interno Nº 143 "R"/2019-, relacionado con la licencia especial del Agente Municipal MIGUEL ANGEL RAGONE, Legajo Nº 9064 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas 1, el citado agente comunica que se reintegrará a prestar servicios en la Municipalidad de Concordia, por cuanto se encuentra haciendo uso de licencia especial prevista en el Articulo 25º de la Ordenanza Nº 21.582/84.

Que por Decreto Nº 245/2.016 se acordó al agente MIGUEL ANGEL RAGONE, Legajo Nº 9064, Licencia Especial, desde el 01/01/2016, conforme lo previsto en el Artículo 25º de la Ordenanza 21.582/84 -Régimen de Licencias del personal municipal-, por haber sido convocado para desempeñarse en un cargo directivo en el Hospital Delicia Concepción Masvernat dependiente de la jurisdicción del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y por Decreto Nº 311/2020 del 09/03/2020 se dispuso la prórroga de dicha licencia mientras dure su designación para el desempeño de funciones en la Administración Pública Provincial.

Que por lo tanto, cabe disponer su reincorporación a la planta permanente de personal de la Municipalidad de Concordia, afectándose al mismo para que preste servicios en la Dirección General de Atención Primaria de la Salud de la Secretaria de Salud y Deporte, en virtud de los antecedentes e informes obrantes en los expedientes de referencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos toma intervención mediante Dictamen Nº 1122/21, indicando que no tiene objeción que formular a la reincorporación del agente municipal MIGUEL ANGEL RAGONE, Legajo Nº 9064, a prestar servicios en esta Municipalidad.

Que el dictado de la presente norma, se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º) de la Ley Nº 10.027 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Dispónese la reincorporación a sus funciones como empleado de la Municipalidad de Concordia, del Agente Municipal **MIGUEL ANGEL RAGONE**, Legajo Nº 9064, DNI Nº 17.307.908, a partir del 29/07/2021, quien se encontraba haciendo uso de Licencia Especial acordada por Decreto Nº 245/2.016 – prorrogada por Decreto Nº 311/2020-, en virtud de lo previsto en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 21.582/84 -Régimen de Licencias del personal municipal-, conforme lo expresado en los considerandos precedentes y los antecedentes obrantes en el Expediente Interno Nº 30 Letra "R"/2021.

ARTICULO 2º.- Aféctase al Agente Municipal MIGUEL ANGEL RAGONE, Legajo Nº 9064, DNI Nº 17.307.908, para desempeñar funciones en la Dirección General de

DECRETO Nº

Atención Primaria de la Salud de la Secretaría de Salud y Deporte, en base a lo expresado en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada a la Dirección de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Economía y Hacienda a sus correspondientes efectos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno y archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Fernando Barboza
Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA